



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA EUROMANTA CONSTRUCCIONES S.A., DESDE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ AL CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía EUROMANTA CONSTRUCCIONES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Manta, provincia de Manabí, el 16 de junio de 2011, aprobada en Resolución N° SC.DIC.P.11.00415 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 17 de agosto del 2011, Repertorio 1999, bajo el No. 849.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía EUROMANTA CONSTRUCCIONES S.A., desde la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí al cantón Jaramijó, provincia de Manabí y reforma de estatuto social, otorgada el 29 de mayo de 2017, ante el Notario Público Sexto del cantón Manta, provincia de Manabí, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Resolución No. SCVS.IRP.2017.091 el 09 de junio de 2017.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Resolución No. SCVS.IRP.2017.091 el 09 de junio de 2017, aprobó el cambio de domicilio de la compañía denominada EUROMANTA CONSTRUCCIONES S.A., desde la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí al cantón Jaramijó, provincia de Manabí y reforma de estatuto social; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía EUROMANTA CONSTRUCCIONES S.A., desde la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí al cantón Jaramijó, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador. Sin perjuicio de ello, la compañía podrá establecer agencias, sucursales, o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Portoviejo, a 09 de junio de 2017.

4

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2017.06.12 11:47:37 -0500'

**ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

09/06/2017
JCC/GBC
Exp. 140784
T. 32865-0041-17